

DECRETO N° 0848

NEUQUÉN, 26 MAY 1994

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 226-M-94 MESE., originada en la Nota N° 029/94 producida por la Dirección General de Cultura -Subsecretaría de Acciones Comunitarias-, mediante la cual eleva para su aprobación proyecto de contrato de servicios propiciando la contratación del servicio de sonido en todos los eventos culturales, deportivos, sociales, etc., que se le requieran; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales remite lo actuado a la Dirección General de Asesoría Legal, a los efectos de que dictamine al respecto;

Que a fs. 2 luce detalle del servicio propuesto por el señor Mario Bertoni;

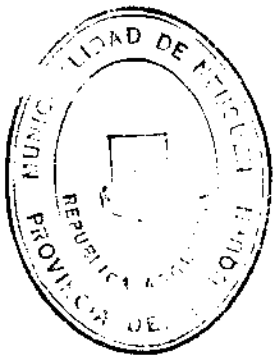
Que a fs. 3 corre agregado proyecto de contrato realizado en base a los servicios ofrecidos y a la Certificación Técnica obrante a fs. 4;

Que a fs. 5, mediante Dictamen N° 120/94, se expide la Dirección General de Asesoría Legal manifestando que dicho contrato podría encuadrarse en lo normado por el Artículo 45º) de la Ley 53, acotando además algunas correcciones que se deben realizar en el proyecto de contrato, como así también exigirse al prestatario que contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil y por accidente de trabajo que cubra a su personal dependiente;

Que de fs. 6 a fs.10 luce agregada la documentación requerida con respecto a la contratación de una póliza de seguro, por parte del prestatario;

Que a fs. 16/17 luce proyecto de contrato elaborado con las
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

correcciones sugeridas por la Dirección General de Asesoría Legal;

Que a fs. 24 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, requiriendo el dictado de la norma legal respectiva que apruebe tal contratación, debiendo encuadrar la misma en lo estipulado por el Artículo 50º) inciso d) de la Ley 53;

Que a igual foja el señor Subsecretario Ejecutivo, mediante Pase Nº 3199/94 MESE., dispone la confección del decreto correspondiente;

Por ello:

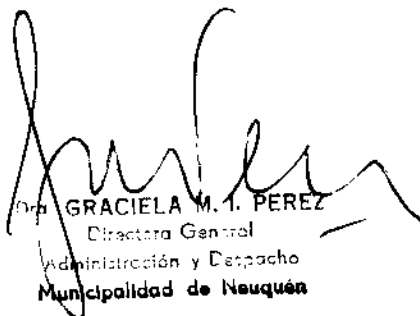
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUÉBASE** el Contrato de Servicios suscripto entre esta _____ Municipalidad y el señor **MARIO BERTONI**, D.N.I. Nº 17.153.581, mediante el cual el prestatario brindará servicio de sonido a la Municipalidad en todos los eventos culturales, deportivos, sociales, etc., que se le requieran, no simultáneos, tanto en días hábiles como feriados, cumpliendo un horario de tipo "full-time". El presente Contrato se encuadra en lo estipulado en el Artículo 50º) inciso d) de la Ley 53.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquidese y _____ páguese el gasto que surja del presente, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato aprobado, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén


///...3º
de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones
Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
BAKKER



Graciela M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y BOCA

CONTRATO

- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada en este acto por la señora Intendente doña **DERLIS HEBE KLOOSTERMAN**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 17 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 15 de fecha 10 de diciembre de 1991 y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales LIC. **GERMÁN B. BAKKER**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra el señor **MARIO BERTONI**, D.N.I. N° 17.153.581, con domicilio en calle Rivadavia N° 324, 4° Piso Dto. "B" de la ciudad de Neuquén, en adelante denominado **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO : EL PRESTATARIO brindará servicio de sonido a **LA MUNICIPALIDAD** en todos los eventos culturales, deportivos, sociales, etc., que se le requieran, no simultáneos, tanto en días hábiles como feriados cumpliendo un horario de tipo " full-time" -----


SEGUNDA: ELEMENTOS: EL PRESTATARIO pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes elementos: cuatro (4) potencias, dos (2) Peavey de 800 wats, un (1) Ross 400 wats, una (1) Consola Peavey de 16 canales, dieciséis (16) micrófonos Yamaha, Shure y Peavey, cuatro (4) Micrófonos inalámbricos, cuatro (4) monitores, doce (12) Baffles Peavey, Marshall Ross, Equalizadores, reberbs, cables y pies de micrófonos, un (1) vehículo, camioneta Ford Ranchero con cúpula, comprometiéndose a mantenerlos en perfectas condiciones de uso durante el tiempo que dure el presente -----

TERCERA: PAGO: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a abonar por el presente contrato al **PRESTATARIO** la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)** por todo concepto, pagaderos a mes vencido del 1° al 10 del mes siguiente de la prestación.-----

CUARTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir del 1° de abril de mil novecientos noventa y cuatro, operando su vencimiento el 30 de junio del mismo año, con opción a renovación de común acuerdo de las partes, el que será refrendado por instrumento por separado al sólo efecto del sellado de Ley.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, debiendo comunicar al **PRESTATARIO** de tal decisión por medio fehaciente, con una antelación de un mes, igual derecho le cabe al **PRESTATARIO** debiendo comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** de la misma manera, con una antelación de dos (2) meses.-----

SEXTA: CONSERVACIÓN DE LOS BIENES: **LA MUNICIPALIDAD** no se
///...2°


LIC. GERMÁN BAKKER
Secretario de Acciones Comunitarias y
Asuntos Vecinales
Municipalidad de Neuquén


DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///...2º

responsabiliza por los daños que pudieran producirse en los elementos de trabajo propiedad del PRESTATARIO aún cuando en el momento de producirse estén a disposición o en uso de éste.-----

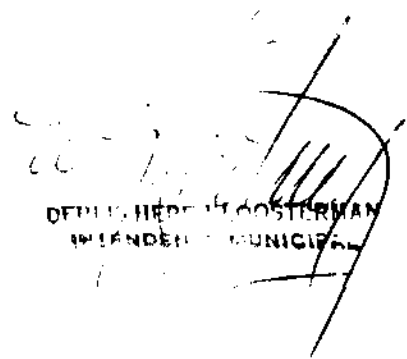
SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder-----

OCTAVA: El personal contratado por EL PRESTATARIO para la prestación del servicio, objeto del presente, corren por su exclusiva responsabilidad sin que éste se encuentre vinculado con LA MUNICIPALIDAD bajo ningún tipo de relación de dependencia.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar arriba indicado a los 04 días del mes de ABRIL de mil novecientos noventa y cuatro.-(Orden N° 226-M-94 MESE.)-----


Lic. GERMAN RAISKE
Secretario de Planeación
Ayuntamiento
Municipalidad de Neuquén




Lic. HERBERT COSTERMAN
Intendente Municipal

